

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 30 de enero de 1979.

En la Ciudad de Laguneta a treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve, siendo las diecisiete horas se reunen en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento los señores relacionados al margen para celebrar sesion extraordinaria del Pleno de la Corporacion Municipal.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Escrig Pellicer.

Abierto el acto por la Presidencia se paso al examen de los asuntos a tratar, adoptandose los siguientes

Acuerdos:

Aprobacion expediente aplicacion contribuciones especiales por obras saneamiento de Santos Patrons.

Examinado el expediente instruido para la aplicacion de contribuciones especiales con motivo de las obras de ampliaci6n del saneamiento de Laguneta, que se comencian en la construcci6n de un colector en la dr. de los Santos Patrons, segun proyecto tecnico aprobado por la Direccion General de Obras Hidráulicas, y considerando que el expediente se ajusta a las normas de los acuerdos corporativos de 8 de marzo y 13 de diciembre de 1977; considerando que, asimismo, contiene todos los documentos exigidos por el Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre; el Pleno de la Corporacion, por unanimidad, y de conformidad con el dictamen de la Comisi6n de Hacienda, acuerda:

1.- Prestar la conformidad al expediente tramitado.

2.- Que como plazos de recaudaci6n se fijen los siguientes:

Primer plazo en voluntaria: del 16 de marzo

Sr. asistentes:

Sr. Alcalde:

D. Rafael Escrig

El Sr. Alcalde:

D. Ramiro Martinez

D. Enrique Hernandez

D. Juan Perez

D. Manuel Gomez

Sr. Concejales:

D. Ricardo Almenar

D. Jaime Etojin

D. Jose Luis Oja

D. Ramon Andres

D. Antonio Lopez

D. Jose Sanchez

Sr. Secretario:

D. Luis Baro Barria

No asisten:

Sr. Concejales:

D. Juan A. Clorin

D. Francisco Ubed

D. Antonio G6ndom

Excusa su asistencia:

El Sr. Alcalde:

D. Luis Guadalupe



al 15 de mayo de 1979.

Resumen plazo en voluntaria: del 17 de septiembre al 15 de noviembre de 1979.

Resumiéndose en cuanto a los periodos de prórroga y exención por las normas del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968.

3.- Que se proceda a la comunicación individual de notas.

Pago intereses demora a empresa F.O.C.

Vistas las liquidaciones de intereses de demora devengados por el retraso en el pago de los servicios de limpieza viaria y recogida de basuras, que formula la empresa adjudicataria de los mismos, Fomento de Obras y Construcciones S.A. y visto, asimismo, el dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se considera que es procedente el pago de intereses, de conformidad con lo previsto en el art. 94 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y art. 144 del Reglamento General de Contratación del Estado, y considerando, igualmente, que ha sido informado favorablemente por la Intervención municipal el pago de intereses solicitados; el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones de intereses de demora a favor de la empresa F.O.C.:

Por retraso en el pago de certificaciones de servicios de limpieza viaria y recogida de basuras expedidas en el periodo abril-diciembre 1977	174.350 pts.
Por retraso pago revisiones de pve. los servicios recogida de basuras 1975-76	241.575 "
Por retraso pago certificación del servicio de limpieza viaria, mes de junio 1977.	52.000
<hr/>	
Total intereses de demora	467.925

No existiendo crédito preempuesto para su pago, se reconoce su obligación y que se incluya en el previsible preempuesto de liquidación de deudas.

Vista la petición formulada por la empresa F.O.C. S.A. adjudicataria del servicio de limpieza viaria, y considerando que en el Pliego de condiciones que sirve de base para adjudicación del concurso se halla prevista la aplicación de revisión de precios; considerando que la revisión se fundamenta en la elevación de salarios, en virtud de los decretos 619/76 de 18 de marzo y 2325/76 de 1 de octubre, sobre salarios mínimos interprofesionales, y en la nueva distribución de tipos de cotización a la liquidación social; el Pleno de la Corporación, por unanimidad, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, acuerda aprobar la revisión de precios solicitada para el período julio-diciembre de 1976, por un total de 1256.729 pts.

No existiendo preempuestas para dicha obligación, se reconoce la misma y que se incluya en el previsible preempuesto de liquidación de deudas.

Seguidamente se acordó por unanimidad validar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 26 de enero del actual, en relación con la interposición de recurso de apelación ante el Tribunal Supremo contra sentencia Sala Contencioso-Administrativo sobre Tasa Equivalencia A.H.M., S.A. cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia de fecha 19 de los corrientes, notificada el día 25, por la que estimando el recurso el 953/77 interpuesto por D. D. M. se reconoce a esta entidad una re-

mod  
vara  
de d

Revisión precios ser  
vicio limpieza viaria  
2.º semestre 1976.

Validación acuerdo  
recurso apelación.



en concepto de arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, en su modalidad de tasa de equivalencia, y en la que se condena, por tanto al Ayuntamiento a girar nuevas liquidaciones en que se tenga en cuenta dicha reducción, de conformidad con el dictamen emitido por su letrado asesor, esta Corporación acuerda interponer recurso ordinario de apelación ante el Tribunal Supremo contra la mencionada Sentencia, nombrando al abogado y Procurador D. Francisco Darío Martí y D. Gerardo Bartolomé Gómez-Escrivano, respectivamente, de los Ilustres Colegios de Madrid para que dirijan y representen al Ayuntamiento.

Vista la petición de revisión de precios del servicio de limpieza y recogida de basuras de las calles exteriores del mercado de Lagartos - Puerto, formulado por la empresa concesionaria F. O. C. I. B., y considerando que en el presupuesto del servicio se contiene cláusula de revisión de precios, de acuerdo con el porcentaje promedio de incremento de los servicios generales de limpieza viaria y recogida de basuras de la ciudad; considerando que el índice de incremento aplicado se halla correctamente calculado; el Pleno de la Corporación Municipal de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, acuerda aprobar la revisión de precios solicitada, la cual se cifra en 171.080 pts. y correspondiente al periodo enero de 1977 - febrero 1978.

No existiendo crédito presupuesto para su pago, se reconoce el mismo y que se incluya en el previsible presupuesto de liquidación de Deudas. De conformidad con lo dispuesto en el Libro IV, Título III, Capítulo VIII de la vigente Ley de Régimen

Revisión precios limpieza exteriores del Mercado.

modificación ordenar a casa administración de documentos.

Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Modificar la Ordenanza Fiscal por la que se regula la recaudación de las Tasas de Administración por los documentos que expidan o de que entienda la Administración Municipal o las autoridades municipales a instancia de parte, autorizada en los artículos 6º-b) y 19-1º de las Normas provisionales para la aplicación de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobadas por Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre.

Segundo.- Aprobar en consecuencia, la nueva Ordenanza Fiscal para la exacción de la referida Tasa y cuyas modificaciones esenciales en relación con la anterior vigente son las siguientes:

Tarifa:

Epigra.	Bases de percepción	Tipo Ptas.
1	Instancias y recursos.	5
2	Certificaciones expedidas por autoridades o funcionarios a instancia de parte, por cada folio.	10
3	Licencias o autorizaciones, no gravadas especialmente por otra Ordenanza Fiscal.	20
4	Licencias de exacción de auto. taxi, cuando no sean objeto de otra Tasa especial.	1000
5	Fotocopias de documentos, por cada una.	10
6	Copias de planos de la Ciudad:	
	de hasta 1 m <sup>2</sup> .	1000
	de más de 1 m. hasta 3 m <sup>2</sup> .	2000
	por cada m <sup>2</sup> de exceso o fracción.	500
7	Proporciones para subastas, concursos o concursos subastas, en proporción a tipo de licitación:	
	de más de 5 hasta 10.000.000.	1000
	de más de 10 millones el 0,2 por mil. anu.	



materializando la base por millones enteros con despreciando de fracción de millón

- 8 Facturas y certificaciones, sobre el importe del mandamiento expedidos para su pago:
- |   |      |
|---|------|
| de más de 100.000 hasta 150.000 pts.  | 1000 |
| de más de 150.000 hasta 200.000 "   | 1500 |
| de más de 200.000 pts. con redondeos normalizados de las bases, computándose como 100.000 pts. los excesos de 50.000 y despreciándose las fracciones que no superen esta cifra. | 0'8% |
- 9 Tramitación de documentos para formalizar el acta en Contribución Territorial Urbana ante la Delegación de Hacienda. 1200

Tercero.- Que se proceda al cumplimiento de los trámites previstos en los art. 722 y 723 de la Ley de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el Libro IV, Título III, Capítulo VII de la vigente Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda:

Primero.- Modificar la Ordenanza Fiscal por la que se regula la recaudación de la tasa por servicios en el Cementerio municipal autorizada en los art. 6º b) y 19-17º de las Normas provisionales para la aplicación de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobadas por Real Decreto 3250/1976 de 30 diciembre.

Segundo.- Aprobar en consecuencia, la nueva Ordenanza Fiscal para la aplicación de la referida tasa, cuyas modificaciones esenciales en relación con la anterior vigente son las siguientes:

Tarifas:

Epígrafe 1.- Gestión de nichos. Por cada nicho se satisface:

Volumen.	Pesetas	
	de perpetuidad	Temporales
1	12.000	2.400
2	30.000	8.400
3	24.000	7.200
4	5.000	1.400
5	2.000	650

La cesión a perpetuidad de un nicho cedido con carácter temporal determinará el descuento en el valor del nicho del 50% de las cantidades abonadas.

Epigrafe 3.	Cesión de terrenos para panteones	Pesetas
	Por metro cuadrado de terreno	32.000

Epigrafe 3.	Inhumación de cadáveres
-------------	-------------------------

3.1 Inhumación en nichos

En nichos no ocupados por cadáveres	1.500
En nichos ocupados	50% de los derechos del epigrafe 1.

3.2 Inhumación en panteones

Por cada inhumación	24.000
---------------------	--------

3º Que se proceda al cumplimiento de los trámites previstos en los arts. 722 y 723 de la vigente Ley de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el Libro IV, Título III de la vigente Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y con el objeto de lograr la autofinanciación del servicio prevista en la Ley 48/66 de 23 de julio, el Ayuntamiento Pleno por mayoría, con el quórum legal necesario, y con los votos en contra de los señores Iba y Illucenar, por no considerar el momento apropiado, se acuerda:

Primero.- Modificar la Ordenanza Fiscal por la que se regula el cobro de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras, autorizada en el número 20 del art. 19º del Real Decreto 3250/76

Modificación Ordenanza Fiscal recogida basuras.



de 31 de diciembre.

Segundo.- Aprobado en consecuencia la nueva Ordenanza Fiscal redactada para la exacción de la referida Tasa cuyas modificaciones esenciales en relación con la anteriormente vigente, son las siguientes: Tarifas: Viviendas: Satisfarían una cuota anual de 1380 pts.; Locales comerciales, industriales o de servicios: Satisfarían al año 2700 pts.; Bares, cafeterías, restaurantes, supermercados y establecimientos análogos; Satisfarían al año 4.500 pts.

Tercero.- Proceder al cumplimiento de los trámites previstos en los art. 722 y 723 de la Ley de Régimen Local. De conformidad con lo dispuesto en el Libro IV, Título III, Capítulo VII, de la vigente Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, el Ayuntamiento Pleno por mayoría y con el voto en contra del Sr. Rija, acuerda:

Primero.- Modificar la Ordenanza Fiscal por la que se regula la recaudación de la Tasa por entrada de carrocerías y vehículos, en los edificios particulares, autorizada en los artículos 6.º a) y 15.º 8.º de las Normas provisionales para la aplicación de la Ley de Bases de Régimen Local.

Segundo.- Aprobado en consecuencia, la nueva Ordenanza Fiscal para la exacción de la referida Tasa, cuyas modificaciones esenciales en relación con la anteriormente vigente, son las siguientes:

Tarifa. Por cada metro lineal o fracción de entrada o paso de vehículo, cualquiera que sea el uso o destino del inmueble al año 2.000 pts.

Tercero.- Que se proceda al cumplimiento de los trámites previstos en los art. 722 y 723 de la Ley de Régimen Local.

Dada cuenta de una Moción de la Alcaldía

Modificación Ordenanza Fiscal tasa entrada de vehículos.

sesión 17 de mayo de 1960.

01

sobre cesión de 3.500 m<sup>2</sup>. de terrenos, aproximadamente para la construcción de un Centro de Formación Profesional acelerada, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad, hacer suya dicha cesión y, en consecuencia, acuerda:

1º) Ceder 3.500 m<sup>2</sup>. de terrenos, aproximadamente, al INEM de propiedad municipal, situado entre el Matadero y la antigua escuela de Formación Profesional acelerada, siempre que los mismos se destinen a dichos fines.

2º) Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones necesarias para dicha cesión así como otorgar los documentos y formalidades precisas para llevarla a cabo.

3º) Que se solicite la necesaria autorización de la Dirección General de Administración Local.

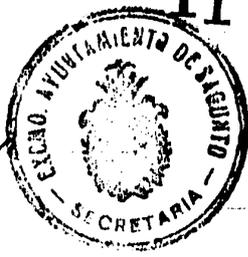
Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos, de todo lo cual es Secretario certifico.

~~El Alcalde~~      Sr. Martínez      Sr. Román

~~Sr. Peres~~      Sr. Gómez      Sr. Alvarado

~~Sr. [illegible]~~      Sr. [illegible]      Sr. [illegible]

~~Sr. [illegible]~~      Sr. [illegible]      Sr. [illegible]



Dr. <sup>de la</sup> <sup>pro</sup>  
A. Lopez

Dr. Manuel  
[Signature]

Dr. [Signature]  
Interventor

Dr. [Signature]  
Secretario

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 13 Febrero de 1979.

En la Ciudad de Sagunto, a trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve, siendo las diez y siete horas se reunen en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento los señores relacionados al margen para celebrar sesion ordinaria del Pleno de la Corporacion Municipal. Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Escrig Pellicer.

Debido el acto por la Presidencia por el Sr. Secretario, de su orden, se dio lectura a los borradores de las siguientes: Pleno ordinario de once de enero y extraordinario de treinta de enero, ambas del año en curso, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

- hrs. asistentes:
- Dr. Alcalde:
- D. Rafael Escrig Pellicer
- Dr. Alcalde:
- D. Ramiro Barbiner
- D. Enrique Domandus
- D. Juan Perez
- D. Manuel Gomez
- D. Luis Guadalupe
- hrs. Concejales:
- D. Jaime Chojas
- D. Jose Luis Dija
- D. Jose Sanchez